



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

Núria Fornés Colomer, secretaria del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural, sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta,

CERTIFICO

Que en la reunión del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural de 22 de noviembre de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA OFICINA DE SUPORT A LA INICIATIVA CULTURAL, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PRIVADA CATALANA SÍNDROME DE DOWN PARA LA COMPENSACIÓN DE UNA DEUDA PENDIENTE DE 2016 (Nº1. Expte. /23/000001)

Dado que la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, crea la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural, como entidad de derecho público sujeta al derecho privado adscrita al Departament de Cultura, con el objeto concentrar las iniciativas de apoyo y fomento del Departament de Cultura y de las entidades adscritas, excepto el Institut Català de las Empreses Culturals.

Visto lo que se establece en la disposición adicional segunda del Decreto 7/2012, de 10 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural, por la que la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural se subroga en la deuda reconocida por parte del Departament de Cultura en 2016 a favor de la Fundació Síndrome de Down.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 7495D/481000107/4411 del presupuesto de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural (OSIC).

Visto lo que dispone el artículo 7.3.b) del Decreto 7/2012, de 10 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural.

Visto el informe propuesta de la Subdirectora General de Recursos Humanos y Régimen Interior, de 22 de junio de 2023, visto el informe jurídico de la Asesoría Jurídica del Departament de Cultura de 11 de octubre de 2023, y vista la propuesta de la administradora de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural de 21 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración

ACUERDA:

1. Conceder una subvención de tres mil ciento cuarenta y un euros con setenta y seis céntimos (3.141,76 €) a la Fundació Catalana Síndrome de Down, para la compensación de la deuda contraída en 2016 por parte del Departament de Cultura, de acuerdo con el pacto



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

séptimo del convenio suscrito entre el Departament de Cultura y la citada entidad en el año 2016.

2. Establecer que se procederá al pago del 100% del importe subvencionado por haberse reconocido la deuda que tiene el Departament de Cultura con la Fundació Catalana Síndrome de Down.

3. Notificar este Acuerdo al beneficiario y comunicarle que contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departament de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el al día siguiente de la recepción de la notificación.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Barcelona,